

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

> 28 SEP 2006 153.021-P-06

MESA DE ENTRADAS

VISTO: La nota presentada por la Asociación Latinoamericana de Técnicos Radiólogos y la Federación Argentina de Técnicos Radiólogos.

CONSIDERANDO: Que dicha nota se relaciona con la realización del "X Congreso Latinoamericano de Tecnólogos en Radiología", el cual contara con la presencia de representantes de países latinoamericanos, estadounidenses y españoles.

Este congreso esta organizado por la Asociación Latinoamericana de Técnicos Radiólogos (ALATRA), la Federación Argentina de Técnicos y Licenciados en Radiología (FATRa), la Asociación de Técnicos Radiólogos de Rosario (ATRA) y el Colegio de Técnicos Radiólogos de la Segunda Circunscripción..

Que dicho Congreso tendrá lugar los días 13, 14, 15 y 16 de octubre del corriente año, en el Teatro El Circulo de nuestra ciudad.

Que su objetivo básico es agrupar a las entidades profesionales de este campo existentes en el territorio argentino y ofrecer a sus asociados, a las instituciones y a la sociedad en general, un asesoramiento solvente y riguroso en la confección de programas de formación continua, apoyo a la investigación y difusión de normas para el uso efectivo de las radiaciones ionizantes en el campo de la salud.

Que la promoción de una cultura de la calidad en el uso medico de las radiaciones ionizantes es uno de los objetivos principales de la asociación. Esto requiere como factor esencial, educación y formación continua de los profesionales, tanto en técnicas imagenologicas como en seguridad radiológica.

Por ello, el Concejal abajo firmante propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

Concejal Osvaldo Miatello Bloque Frente para la Victoria - PJ

## DECRETO

Articulo 1º: Declárense de Interés Municipal al "X Congreso Latinoamericano de Tecnólogos en Radiología", a realizarse los días 13, 14, 15 y 16 de octubre en el Teatro El Circulo de nuestra ciudad..

*Articulo 2º:* Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a la sede de la Asociación Latinoamericana de Técnicos Radiólogos con la trascripción del art. 4 de la Ordenanza 7.986 que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos Rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Articulo 3º: Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el art. 7, el cual indica: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "INTERES MUNICIPAL" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 (diez) becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a escuelas, universidades, O.N.Gs. o instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria".

Articulo 4º: Comuníquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas, 27 de septiembre de 2006.-